



Palacio de la Moncloa





ÍNDICE

Anteproyecto de Ley Reguladora para el impulso de los planes de pensiones de empleo

1. Introducción y contexto
2. Situación actual de los planes de empleo
3. Principales medidas
4. Próximos pasos

El impulso a los planes de empleo parte de las recomendaciones del Pacto de Toledo y está incluido en el Plan de Recuperación

RECOMENDACIÓN 16ª DEL PACTO DE TOLEDO

La Comisión subraya la necesidad de impulsar, de forma preferente, los **sistemas sustentados en el marco de la negociación colectiva, de empleo**, que integran el denominado **segundo pilar** del modelo de pensiones, y que prioritariamente habrán de ser sin ánimo de lucro.

COMPONENTE 30 (REFORMA 5) DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Mediante esta reforma se pretende revisar el marco regulador del sistema de pensiones complementarias con el fin de **impulsar los planes de pensiones de empleo en el ámbito de la negociación colectiva**, preferentemente sectorial.

DA 40º DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2021

En los **PGE de 2021** se estableció una disposición adicional en el que se atribuía a la Administración General del Estado **capacidad legal para la promoción de planes de empleo**

Este impulso a los planes de empleo forma parte de una modernización integral del sistema de pensiones, que se está abordando en distintas etapas

PRIMER PILAR Pensiones públicas

El primer pilar es el **CENTRAL** de nuestro sistema y lo estamos reformando en dos ámbitos principales:

- Garantía del poder adquisitivo de las pensiones
- Refuerzo de la sostenibilidad del sistema

SEGUNDO PILAR Previsión social en base a planes de empleo

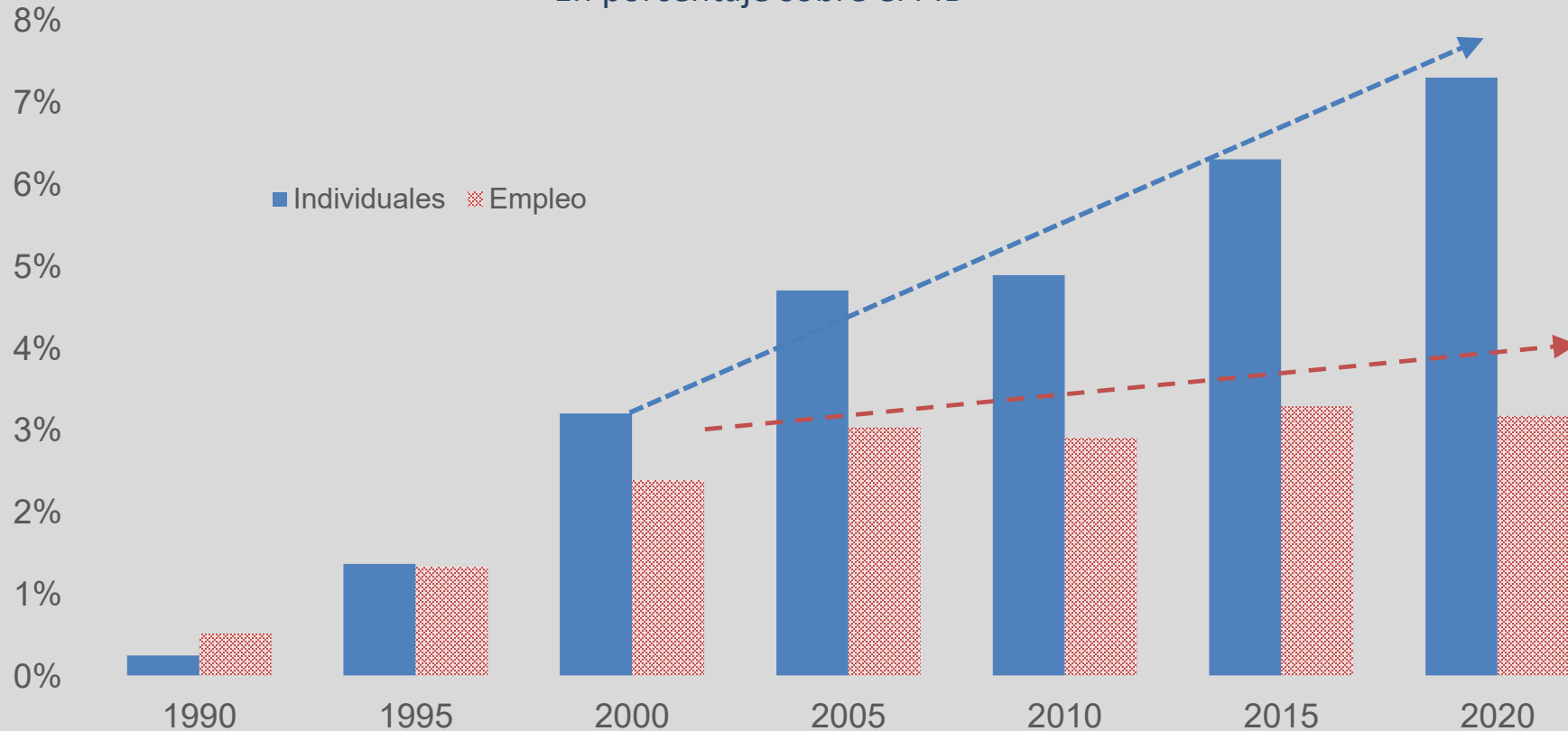
A pesar de estar contemplados en nuestra legislación y tener los beneficios fiscales está muy escasamente desarrollado (excepto en el País Vasco)

TERCER PILAR Planes individuales

Revisión de los incentivos fiscales siguiendo las conclusiones de la evaluación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

A diferencia de los planes individuales, el patrimonio de los planes de empleo lleva estancado desde hace casi dos décadas

Patrimonio de los planes de pensiones en España
En porcentaje sobre el PIB



FUENTE: INVERCO

El porcentaje de personas cubiertas con planes de empleo es de un 10,2%, 8 puntos menos que el promedio de los países europeos con planes de empleo no obligatorios (18,7%)

Diversos elementos han dificultado el desarrollo de los planes de empleo en España

Principales problemas para el desarrollo de los planes de empleo

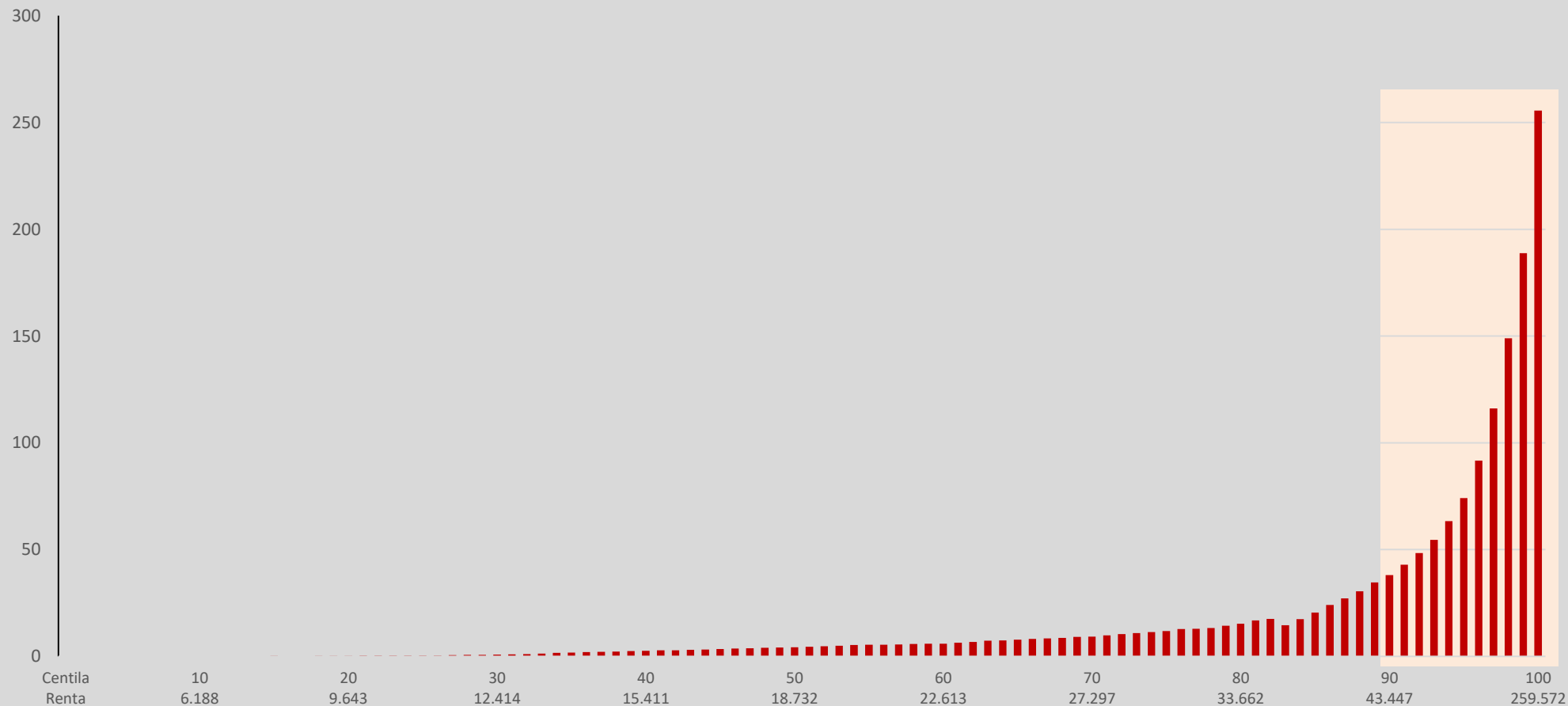
- 1** El actual sistema tiene un **diseño inadecuado**: está diseñado para planes de empleo de grandes empresas.
En consecuencia, hay amplios colectivos que no están cubiertos como pymes, autónomos o empleados públicos.
No está diseñado teniendo en cuenta el reducido tamaño de las empresas españolas
- 2** La **oferta de fondos de pensiones se ha orientado principalmente a planes individuales**, en torno al sistema bancario.
Se trata de planes con altas comisiones, aprovechando el incentivo fiscal, y muy orientados a niveles de renta altos.

La reforma que plantea el APL incorpora distintos instrumentos para superar estos problemas



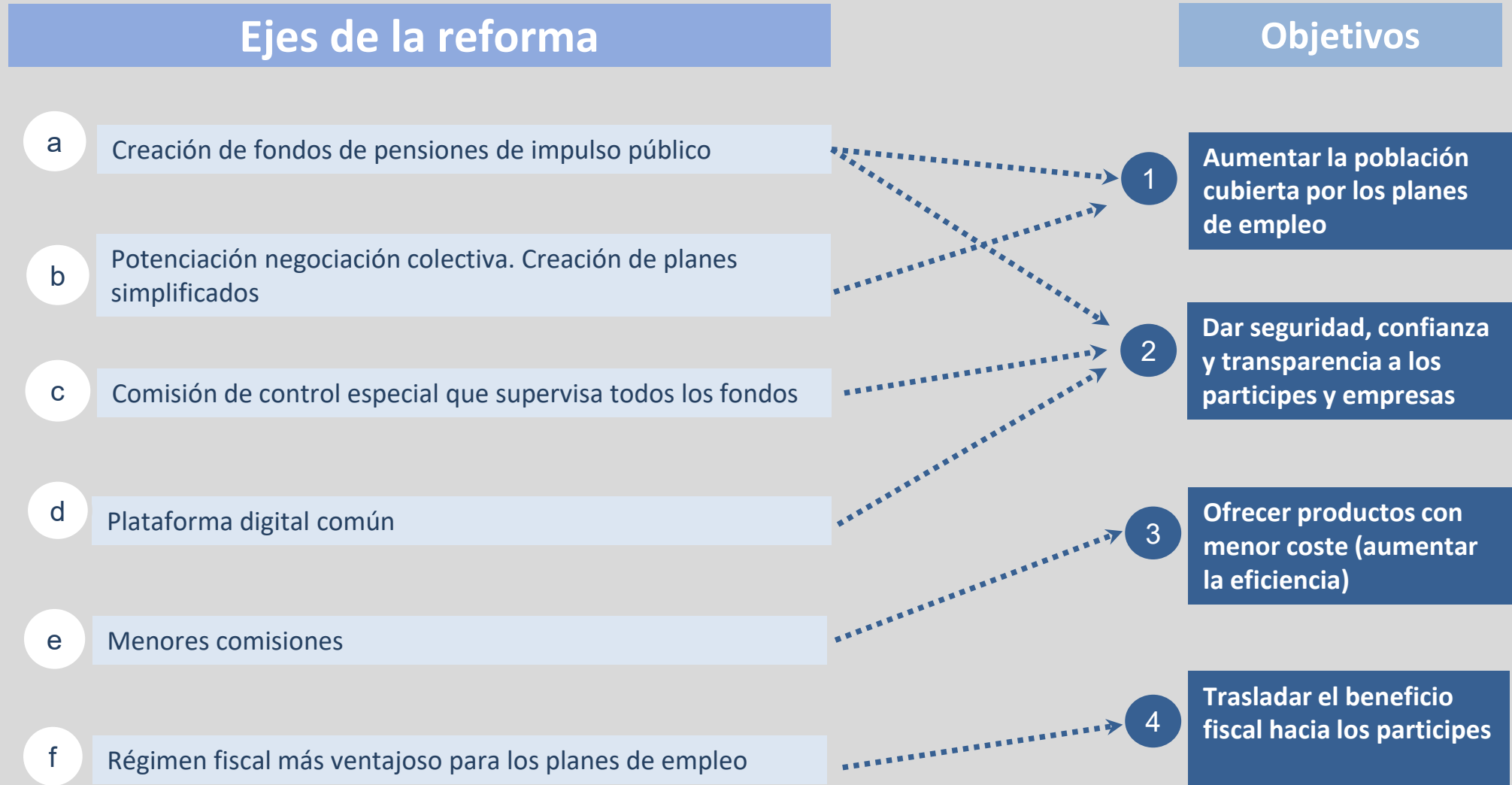
Los beneficios fiscales de los planes de pensiones se han concentrado fundamental y crecientemente en las rentas más altas

Beneficios fiscales planes de pensiones individuales
(en millones de euros)



FUENTE: Informe de AIRef sobre beneficios fiscales (2020)

Los ejes principales de la reforma permiten alcanzar los objetivos de aumentar cobertura, dar confianza y aumentar la rentabilidad



En primer lugar, crearemos los fondos de empleo de impulso público, de fácil acceso para los usuarios y con costes muy reducidos

a

Fondos de empleo de impulso público

Mediante la adscripción a los mismos, se facilita un acceso generalizado a grupos de trabajadores con dificultades para promover planes de empleo

- Empresas pequeñas y medianas
- Trabajadores de rentas bajas
- Autónomos
- Administraciones públicas

-----> **Convenios sectoriales, de empresa y otros acuerdos**

Criterios de competencia

Selección mediante concurso público de entidades gestoras y depositarias para garantizar bajas comisiones

Criterios de inversión

Alineados con los Principios para la Inversión Responsable y las mejores prácticas de Finanzas Sostenibles reguladas por la UE

Control y vigilancia

- Comisión de control especial
- Comisión de control y seguimiento

Además, facilitaremos la creación de planes simplificados para favorecer el acceso de trabajadores en el marco de la negociación colectiva

b-e

Planes de empleo simplificados y otros elementos

Los planes de empleo simplificados están especialmente dirigidos a trabajadores de pymes, entidades y empresas públicas y autónomos.

b

Potenciación negociación colectiva. Creación de planes simplificados

El convenio sectorial, clave: se habilita normativamente que la negociación colectiva sectorial establezca que el plan de empleo acordado se extienda a todas las empresas del sector

Simplificación => De 7 pasos a 1 para que empresa tenga plan

c

Comisión de control especial que supervisa todos los fondos

Supervisa y monitoriza la gestión de los fondos de promoción pública

d

Plataforma digital común

Aporta transparencia al partícipe y facilita la portabilidad

e

Menores comisiones

Convocatoria de concurso público abierto para la selección de gestoras

Y mejoramos la fiscalidad de los planes de empleo, en línea con el Pacto de Toledo y las conclusiones del informe de beneficios fiscales de AIReF

f

Fiscalidad de los planes de empleo

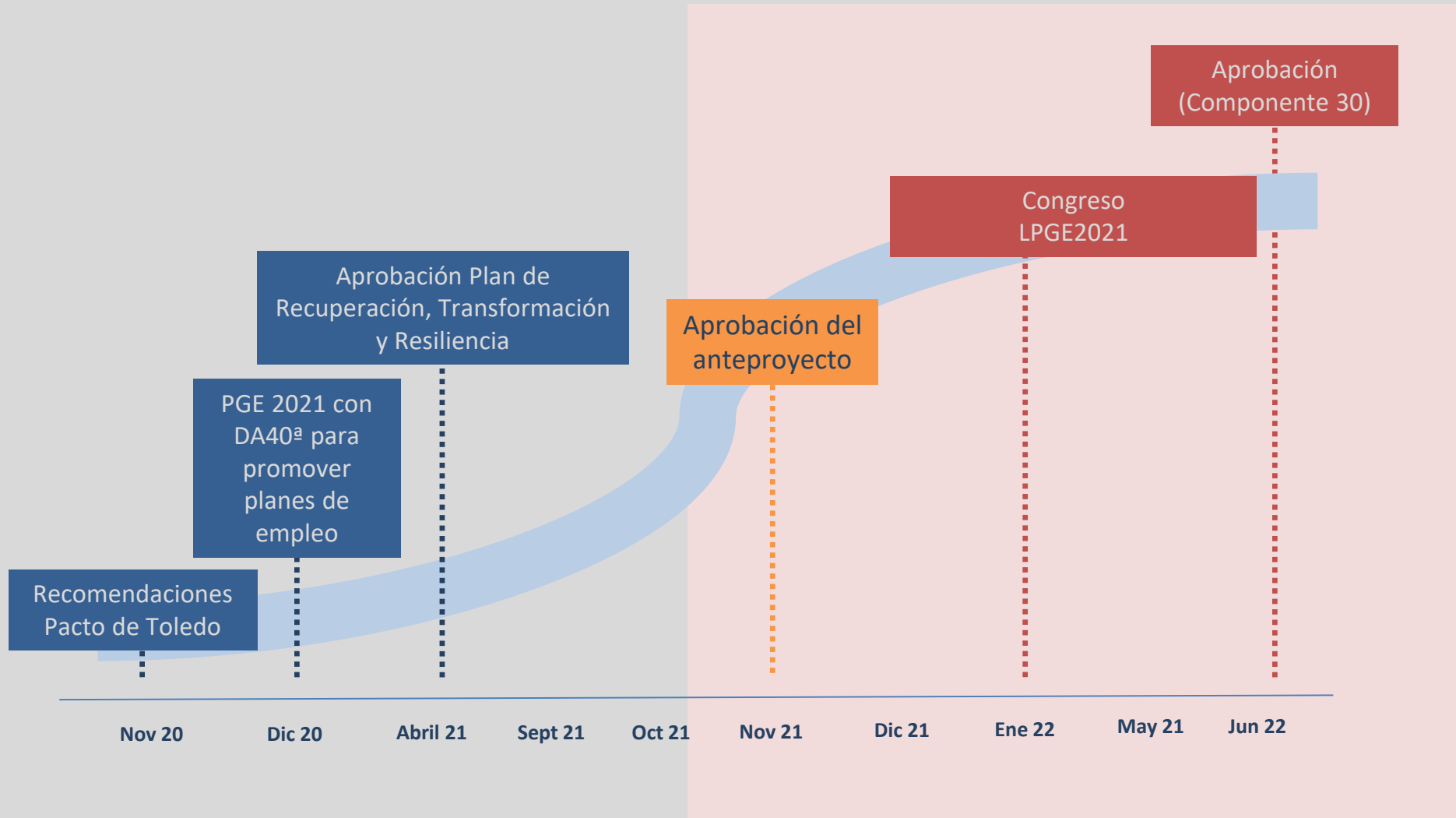
RECOMENDACIÓN 16ª DEL PACTO DE TOLEDO

“Dotar a los planes de empleo de una **fiscalidad adecuada y diferenciada**”

Hemos pasado de un idéntico tratamiento fiscal de los planes de empleo e individuales a un **nuevo planteamiento más ventajoso con los planes de empleo**

- **PGE-2022**
 - Límite para deducción en base imponible en planes individuales: 1.500 euros
 - Límite para los planes de empleo: 10.000 euros=8.500 + 1.500 (aportación de la empresa igual a la del trabajador)
- **Continuar con un tratamiento fiscal ventajoso a los planes de empleo** para favorecer estos productos más ventajosos
- **Autónomos:** La deducción aplicable debe alinearse con **suma de las deducciones** de planes de empleo e individuales (Total anual: 5.750 euros en 2022 frente a 2.000 actuales)

La norma pasa ahora a información y audiencia pública y debe ser aprobada durante la primera mitad de 2022, según lo previsto en el plan de recuperación





Palacio de La Moncloa

[@desdelamoncloa](#)



AGENDA **2030**



Palacio de la Moncloa